

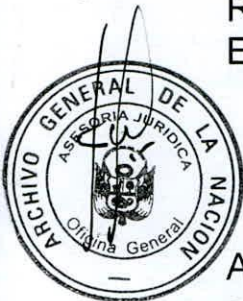


Resolución Jefatural No. 419 -2008-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2008



VISTO el Informe N° 621-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación opinando sobre la Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 349-2008-AGN/J que declaró procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Marciano Eliseo Molina Silva;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 349-2008-AGN/J se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Marciano Eliseo Molina Silva, autorizándose la intervención del Notario Público, Dr. Juan Belfor Zárate del Pino a efectos de que completara los espacios vacíos respecto a las Generales de Ley de don Jorge A. Ramírez Velasco (folio 27366); las Generales de Ley de don Ricardo Belmont Cassinelli (folio 27367), tomara las firmas de ambos y suscribiera la escritura pública en sustitución del Notario Público cesado Ernesto Velarde Arenas;



Que del estudio de la indicada Resolución Jefatural se desprende que existe un error material por cuanto lo que corresponde es que se completen los espacios vacíos con respecto a las Generales de Ley del representante del Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; las Generales de Ley del representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima; se tomen las firmas de ambos representantes y que el notario designado suscriba la escritura pública en sustitución del notario cesado, en la de Traslación de Dominio por Expropiación Forzosa que obra en los Registros del ex notario Dr. Ernesto Velarde Arenas, que otorga el Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima en rebeldía de la Sucesión de don Isaías Acosta Ávalos, a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana, con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa, que se inicia en el folio N° 27366 del Protocolo N° 984 del citado ex notario;

Que la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 349-2008-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 349-2008-AGN/J en su parte resolutive, en lo que dispone se completen los espacios vacíos respecto a las Generales de Ley de don Jorge A. Ramírez Velasco (folio 27366); las Generales de Ley de don Ricardo Belmont Cassinelli (folio 27367), y se tomen las firmas de ambos, siendo lo correcto que se deberán completar los espacios vacíos con respecto a las Generales de Ley del representante del Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; las Generales de Ley del representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima; se deberá tomar las firmas de ambos representantes; quedando subsistente en lo demás que contiene, esto es, que procede la intervención del notario Dr. Juan Belfor Zárate del Pino, quien deberá suscribir la escritura pública en sustitución del notario cesado referido; debiendo adherirse la presente Resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional